



Nº: 37/12

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.012

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 212/2007, instado por don Juan Carlos Blanco Chapinal para cebo de corderos en polígono 18, parcela 50 de Narrillos de San Leonardo.

2.- Expediente nº 60/2011, instado por doña Pilar Extremo Aguado, en representación de LACTEAS RUMA, S.L., para ampliación de actividad a bar sin cocina en la calle Agustín Rodríguez Sahagún, nº 24.

3.- Expediente nº 187/2011, instado por doña María Lidia Villar Fernández para explotación de ganado bovino en régimen extensivo y establo doméstico en la finca La Encina, sita en la carretera N-403, km. 141.

3.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Plan de Seguridad Vial Urbana del Municipio de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Administración Local y Seguridad de fecha 5 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

Vistos el expediente que incorpora los documentos que definen el Plan de Seguridad Vial Urbana del Municipio de Ávila elaborado por la empresa TOOL ALFA, S.L., adjudicataria del contrato para su elaboración mediante resolución de esta Junta de Gobierno de 5 de enero de 2.012. Todo ello en el marco del convenio bilateral entre la Jefatura Central de Tráfico y el Excmo. Ayuntamiento por el que se formaliza la adhesión al convenio específico de colaboración suscrito entre aquella y la FEMP en materia de seguridad vial.

Dicho Plan se ha elaborado de acuerdo con los objetivos contenidos en la Estrategia de Seguridad Vial (2011 – 2020), que pretende ser un marco de actuación e instrumento que impulse, facilite y coordine las iniciativas de seguridad vial de los agentes políticos, económicos y sociales a nivel nacional, la consecución de objetivos comunes y el logro de nuevos retos.

De manera más específica, entre los indicadores que pretende mejorar la Estrategia está la de reducir el número de atropellos en zona urbana, y acabar completamente con los fallecimientos en los accidentes en el ámbito urbano.

Asimismo, desde la Estrategia de Seguridad Vial se insta a los Ayuntamientos a que se responsabilicen de la ejecución o participen en distintas actuaciones, entre las que se encuentran:

- Promover y mejorar la seguridad de los desplazamientos a pie, a medio plazo.
- Pacificar el tráfico mediante la extensión de las zonas peatonales, zonas 30 y zonas de encuentro, a corto y medio plazo.
- Extender el uso del cinturón de seguridad en las ciudades, a corto plazo.

- Promover la disciplina en los semáforos, a corto y medio plazo.
- Incorporar las ciudades a las grandes campañas nacionales de vigilancia y control de la disciplina, a corto, medio y largo plazo.

Esta estrategia se basa en las orientaciones políticas europeas sobre seguridad vial hasta 2020 que tienen por objeto proporcionar un marco general de gobernanza y objetivos ambiciosos para guiar las estrategias nacionales y locales, debiéndose emprender prioritariamente las tres acciones siguientes:

- Establecer un marco de cooperación estructurado y coherente basado en las mejores prácticas de todos los estados miembros.
- Adoptar una estrategia sobre lesiones y primeros auxilios para abordar la necesidad de reducir el número de heridos en accidentes de circulación.
- Mejorar la seguridad de los usuarios más vulnerables de la carretera, en particular, de los motociclistas.

El Plan incorpora la caracterización del Municipio de Ávila, desde diferentes aspectos, la caracterización de la seguridad vial, a través de los datos proporcionados por la Policía Local de Ávila analizando distintos parámetros, diagnosis, a partir de todos los trabajos realizados anteriormente, de la situación actual de la Seguridad Vial en Ávila y comparándola con los municipios del Grupo de Control, indicadores como base para la formulación de propuestas y el seguimiento de las mismas, bases para el catálogo de intervenciones, propuestas genéricas como marco para las propuestas particulares a aplicar en el Municipio de Ávila, propuestas particulares, a partir de las anteriores, y como desarrollo de las mismas. De estas propuestas particulares, se han entresacado y desarrollado una serie de actuaciones cuya ejecución debería resultar prioritaria frente al resto, calendario de actuaciones para el cumplimiento del Plan y seguimiento y evaluación del plan.

Acompaña a este documento un extenso Anexo en formato digital que recoge aquellos datos cuya complejidad hacía necesario incluirlos a parte mientras que en la memoria se han incluido las conclusiones y resúmenes de los mismos. También en formato digital se han elaborado unos Apéndices que recogen aquellos documentos de consulta que podrían ser útiles a la hora de aplicar este Plan.

Vista la presentación efectuada en el seno de la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en sesión de fecha 23 de octubre del año en curso.

Elevo propuesta para que la Junta de Gobierno disponga, en su caso, la aprobación del mencionado Plan de Seguridad Vial Urbana de Ávila.”

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones conferidas en el Pleno Municipal de 6 de julio de 2.011, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la trascrita propuesta, elevándola a acuerdo y, por ende, aprobar el Plan de Seguridad Vial Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, dando traslado del mismo a la Jefatura Provincial de Tráfico en cumplimiento de las condiciones del convenio de referencia.

4.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Autorización uso Casa Carnicerías para presentación comercial. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don José María García Tiemblo, en su calidad de diputado delegado del área de Desarrollo Rural de la Excmo. Diputación Provincial, para realizar una presentación de vinos de Toros de Guisando de la bodega FINCA FUENTEGALANA, empresa asociada a la marca “Ávila Auténtica”, el próximo día 13 de noviembre de 2012 en horario de las 18 horas y 30 minutos a las 20 horas en el edificio municipal Casa de las Carnicerías.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado, previo pago de la

correspondiente tasa, y haciendo constar que el servicio de seguridad correrá por cuenta del solicitante.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2012/2013 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria. Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes enterados, de la Resolución dictada por la Alcaldía en materia de contratación el pasado día 30 de octubre que a continuación se transcribe:

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 22 de junio de 2011, y teniendo en cuenta la previsión del régimen de sesiones de dicho órgano, y con el fin de evitar una demora temporal innecesaria en la tramitación del presente expediente.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de septiembre de 2012, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2012/2013 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria, se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a adjudicar el referido contrato, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 32.743,80 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 6.876,20 €, arrojando un total de 39.620 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, en el que se otorgan las puntuaciones según el baremo contenido en el Anexo II y que más adelante se reseñan, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

1º.- Con respecto a la calidad de los materiales empleados, su acabado y la resistencia mecánica de los mismos son similares los ofertados por las empresas presentadas, y la variación existente en las mismas no es suficiente para hacer distinciones en la puntuación, con excepción de RIO Producciones y Servicios Integrales, S.L., que no detalla con exactitud los productos aplicables al proyecto de iluminación de Ávila, sino que presenta un proyecto genérico en el que incluye un catálogo de los productos que dispone pero sin singularizar en su detalle.

2º.- Con respecto al montaje e instalación, cada una de las empresas presentadas incide en los aspectos sometidos a valoración de distinta manera y aunque todas parten de un mínimo aceptable, unas presentan un modelo de anclaje más perfeccionado, caso de Plaza, S.L.; otras refuerzan el mantenimiento de la instalación caso de Ximénez con el compromiso de subsanar las averías en un plazo no superior a una hora, por lo que se ha intentado reflejar en la puntuación la valoración de cada uno de estos extremos.

3º.- Respecto a la baremación de la estética de los motivos decorativos, conviene apuntar que estamos ante un criterio en los que es parte fundamental el colorido, la vistosidad y la forma de integración en el entorno, colaborando a la decoración de las zonas afectadas en los que no es posible camuflarlos, siendo estimado este criterio a la vista de la documentación gráfica aportada.

Respecto al apartado de mejoras, y una vez consideradas como tales, su puntuación se obtiene mediante la fórmula prevista en el pliego previa cuantificación de las mismas según se extracta de dicho informe:

- Electricidad C. PLAZA, S.L. oferta mejoras que se estiman como tales al incorporar nuevos elementos y las cuantifica en 11.833,80 €.

- Iluminación XIMÉNEZ, S.A. oferta mejoras que se estiman como tales al incorporar nuevos elementos y las cuantifica en 11.020 €.

- BLACHERE Iluminación España, S.A. oferta mejoras que se estiman como tales al incorporar nuevos elementos y las cuantifica en 4.650 €.

- PIAMONTE Servicios Integrales, S.A. oferta mejoras que se estiman como tales al incorporar nuevos elementos y las cuantifica en 7.500 €.

- PORGESA, S.A. oferta mejoras que se estiman como tales al incorporar nuevos elementos y las cuantifica en 8.288,50 €.

- RIO Producciones y Servicios Integrales, S.L. no cuantifica las mejoras por lo que no pueden ser baremadas en los términos que anteceden.

Finalmente, la puntuación de la oferta económica resulta de la aplicación de su correspondiente fórmula prevista igualmente en el pliego.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, y al amparo de lo establecido en el artículo 151.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO

Primero.- Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

Tercero.- Requerir expresamente a la entidad ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 21ª del pliego de condiciones.

Cuarto.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

B) Concesión de la explotación de la Plaza de Toros Municipal. Fue dada cuenta del escrito presentado por don Ignacio García Calles y don Ángel Manuel Castro García, en nombre y representación de SERVICIOS TAURINOS DEL DUERO, S.L., titular del contrato de concesión de la explotación de la Plaza de Toros Municipal, adjudicado mediante acuerdo de la sesión de fecha 9 de febrero de 2007 de la Junta de Gobierno Local, habiéndose suscrito el correspondiente contrato el siguiente 10 de abril 2007, en el que manifiestan la intención de no solicitar la prórroga del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base para la licitación convocada en su momento, que habilita aquélla por anualidades.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, quedar enterada, finalizando, en consecuencia, la vigencia del referido contrato, y todo ello sin perjuicio del abono de las cantidades que queden pendientes de pago y del procedimiento que se determine para la devolución de la garantía depositada.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 de noviembre pasado, el 28,48% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 40,69%, de Serones 13,77% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Servicios mínimos huelga general del día 14 de noviembre. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el teniente de Alcalde delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad, con el siguiente tenor:

"El Tte. Alcalde Delegado que suscribe, a la vista de la convocatoria de huelga general para el próximo día 14 de noviembre del corriente, por el presente viene en proponer a la Junta de Gobierno de esta Corporación, dada la naturaleza de los servicios que este Ayuntamiento presta a los ciudadanos, proceda a declarar mínimos los servicios que se expresan a continuación para la citada jornada, los cuales serán atendidos por el personal municipal en los puestos que asimismo se indica, dentro del turno de trabajo habitual para cada uno de ellos.

SERVICIO	PTO.TRABAJO
Secretaria General	1 Auxiliar Registro 1 Ordenanza
Cementerio	100 % del turno correspondiente
Alumbrado	1 Operario
Ext. Incendios	100 % del turno correspondiente.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación, que, no obstante, resolverá como estime más procedente.”

Igualmente, se dio cuenta de los servicios mínimos consensuados entre los representantes de los trabajadores y la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo, con el siguiente contenido:

Declarar mínimos los servicios que se expresan a continuación para la jornada del día 14 de noviembre de 2012, los cuales serán atendidos por el personal que se cita, dentro del turno de trabajo habitual para cada uno de ellos:

Dos vehículos en las líneas 1 y 6 y un vehículo en las líneas 3, 4, 5 y 7. Sin servicio las líneas 2 y la Aldea.

El horario de salida de cabeceras será de 7,00 horas a 7,38 horas por lo que la salida de cocheras se hará a las 7,00 horas para 7 coches y a las 8,00 horas saldrá un coche más.

Finalmente, se solicitó la autorización de la Junta de Gobierno Local para que pueda ratificarse, sin más, los servicios mínimos que se consensúen entre los representantes de los trabajadores y la empresa FCC, S.A., para el servicio de limpiezas y la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE, S.A., para el servicio de ayuda a domicilio.